

SECRETARIA A despacho del señor Juez, el presente proceso para nombrar curadores. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 12 de enero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V.
PALMIRA V, DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIÓN No.022
RADICACION NO. 2019 – 00418-00**

Visto el anterior informe, procede el despacho a nombrar auxiliares de la justicia como Curadores Ad-litem, del demandado señor FRANCISCO JOSE VIVAS VANEGAS, dentro del presente proceso.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

1- DESIGNAR como curador Ad-litem del demandado señor FRANCISCO JOSE VIVAS VANEGAS, dentro del presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real, a las abogadas NASLY MORALES GUEVARA, BLANCA ISABEL MUÑOZ LOPEZ y GLORIA ESTHER NUÑEZ CHAVES, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificara el nombramiento conforme a Ley.

2- El cargo será ejercido por la primera que concurra a notificarse del mandamiento de pago, acto que conllevará a la aceptación de la designación para lo cual se otorga un término improrrogable de cinco (05) días, so pena de aplicar los controles dispuestos en los arts. 49 y 50 del C.G.P.

3- Fíjense como gastos de la curaduría la suma de **\$200.000.00**, a cargo de la parte demandante, **sin lugar a honorarios.**

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d7dc6b4d6c5fc77b4226724013ebfbee50a1158cd1f2c212d9abab16f3580**

Documento generado en 13/01/2021 10:08:10 AM